



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN MACHALA Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PEPAZI S.A. "en liquidación"

1. ANTECEDENTES.- La compañía **PEPAZI S.A. "en liquidación"**, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Único del cantón Yaguachi, el 28 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de junio de 1996.

2. OTORGANTE, CELEBRACION Y APROBACION.- Comparece a la celebración de la escritura pública de reactivación, aumento del capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala y reforma del estatuto social, de la compañía **PEPAZI S.A. "en liquidación"** el señor Ing. Bolívar Eloy Prieto Calderón en su calidad de Gerente General: fue otorgada el 27 de diciembre del 2010 ante el Notario Sexto del cantón Machala; la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.11** de **19 ENE 2011** aprobó la reactivación, aumento del capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala y la reforma del estatuto y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

3. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PEPAZI S.A. "en liquidación"**, del cantón Guayaquil al cantón Machala; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil,

19 ENE 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RS/Anita
Exp. No.74431
T# 56814-10